



## **RESOLUCIÓN O. N° 104/2021**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Talagante

**SANTIAGO**, 03 de Febrero de 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

### **RESUELVO:**

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Talagante, de acuerdo con el siguiente detalle:



**"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"**

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO SENADOR JAIME GUZMÁN	1	-70,9256	-33,6694
PLAZA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	2	-70,9262	-33,6707
PLAZA MIRADOR COSTANERA	3	-70,9353	-33,665
ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES	4	-70,9551	-33,6787
ESPACIO PÚBLICO RAFAEL CALDERÓN	5	-70,9137	-33,6556
ESPACIO PÚBLICO OCTAVIO LEIVA OPAZO	6	-70,9172	-33,6632
ESPACIO PÚBLICO FRENTE A HOSPITAL	7	-70,9214	-33,6673
ESPACIO PÚBLICO LOS AROMOS	8	-70,9063	-33,6553
ESPACIO PÚBLICO LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	9	-70,9467	-33,6727
ESPACIO PÚBLICO PARQUE OCTAVIO LEIVA	10	-70,9428	-33,6711
ESPACIO PÚBLICO LOS CANELOS	11	-70,9506	-33,6797
ESPACIO PÚBLICO JOSÉ BRANCOLI CINQUINI	12	-70,9139	-33,6636
PLAZA TOCORNAL	13	-70,9195	-33,6623
PLAZA DE ARMAS DE TALAGANTE	14	-70,9305	-33,6641
ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN ACONCAGUA	15	-70,9109	-33,6532



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

VRT

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.